



INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN MEDELLÍN

Resolución Rectoral No 05
Enero 27 de 2022

Por medio de la cual se adjudica el servicio Tienda Escolar para el año 2022

El suscrito Rector de la Institución Educativa LA PRESENTACION, en uso de atribuciones legales, en especial de las conferidas en la ley 115 de 1994, la ley 1150 de 2007 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad) y por el Reglamento de contratación aprobado por el Consejo Directivo mediante cuerdo Directivo N° 07 de Junio 03 de 2020 y el acuerdo N° 10 del 19 de agosto de 2021, mediante el cual el Consejo Directivo reglamentó la contratación de la tienda escolar, y

Considerando:

1°. Que por medio de resolución No 03 de Enero 21 de 2022, se dispuso la apertura del proceso contractual para la selección de un contratista que prestara el servicio Tienda escolar en el establecimiento para el año 2022.

2°. Que en el proceso se presentó solo **Una (1)** propuesta cumpliendo con los requisitos establecidos, así:

- **MARTHA CECILIA TORO ARIAS**

3°. Que en el proceso de escogencia a través de la modalidad de invitación pública se observó a cabalidad el procedimiento de evaluación señalado en la ley 1150 de 2007, su decreto reglamentario 066 de 2008 y en especial en el pliego de condiciones.

4°. Que para la adjudicación se han tenido en cuenta los criterios de favorabilidad y las ponderaciones ordenadas por el artículo 12 del decreto 066 de 2008 y demás normas concordantes

5°. Que de conformidad con el acta de audiencia, el ofrecimiento más adecuado para adjudicar el contrato a la Señora: **MARTHA CECILIA TORO ARIAS** por un valor mensual de **Cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos pesos M.L. (\$447.500.00), por mes entre febrero y noviembre del año 2022 (Nueve meses), para un total de cuatro millones veintisiete mil quinientos pesos m.l. (\$4.027.500.00)** ya que su propuesta cumple en variedad y calidad de los productos ofrecidos, igualmente en los servicios complementarios que le ofrece al establecimiento.

6°. Que es procedente informar a la proponente participante.

Resuelve:

Artículo 1°: Adjudicar el contrato de que trató el proceso contractual No 03, de enero 21 de 2022 a la proponente **MARTHA CECILIA TORO ARIAS** identificada con Cédula de ciudadanía N° **21.624.780** del Carmen de víbora I(Antioquia) por lo expuesto anteriormente.

Artículo 2° Se aclara que la propuesta presentada por la Señora **MARTHA CECILIA TORO ARIAS** acreditó la documentación al orden del día y un apropiado ofrecimiento de servicios de beneficio social, cultural y deportivo para la institución.

Artículo 3º: Conforme lo dispuesto por el artículo 30 numerales 11 y 12 del estatuto contractual, notifíquese personalmente al proponente favorecido el contenido de la presente determinación, y adviértasele que el contrato se suscribirá dentro de los Sesenta (60) días, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución, y, de no hacerlo, se aplicaran las sanciones pertinentes y sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

Artículo 3º: Comuníquese, dentro de los términos legales, el acto de adjudicación al proponente favorecido.

Artículo 4º: La presente resolución no es susceptible de los recursos reglados en la vía gubernativa.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase,

Medellín, Enero 27 de 2022.

GUSTAVO A. ALVAREZ YEPES

Rector

En la fecha **27 de Enero de 2022** notifiqué personalmente a la Señora **MARTHA CECILIA TORO ARIAS** identificada con Cédula de ciudadanía N° **21.624.780** del Carmen de víbora I (Antioquia), el contenido de la Resolución Rectoral N° 05 de enero 27 de 2022 por medio de la cual se adjudica el proceso de invitación de adjudicación de la tienda escolar según resolución N° No 03, de enero 21 de 2022. Quien enterado de la misma firma en constancia.

EL NOTIFICADO: *Martha Cecilia Toro Arias*

Cédula: *21.624.780*

EL NOTIFICADOR: *Gustavo A. Alvarez*

Cédula: *8395660*



INSTITUCION EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN MEDELLÍN

CONTRATO CONCESION N° 01 DE 2022 ADJUDICACION TIENDA ESCOLAR VIGENCIA 2022

Objeto: Concesión de la Tienda Escolar de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN del Municipio de Medellín (Antioquia), ubicada en la Calle 7 N° 56 - 08 con teléfono N° 3615509

Por medio del cual, **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA PRESENTACIÓN**, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 115 de 1994 y el Decreto reglamentario 992 de 21 de mayo de 2002, faculta al rector, representante legal de la institución educativa para suscribir contrato de adjudicación de la Tienda Escolar con la Señora **MARTHA CECILIA TORO ARIAS**, identificada con C.C: **21.624.780 del Carmen de Viboral (Ant.)**, Domiciliada en: la Calle 13 N° 43 E – 48 de Medellín; Teléfonos: 311 78 70 Cel: 301 425 84 51

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEPTO: La Tienda Escolar de la **Institución Educativa La Presentación**, no es un establecimiento comercial sino un servicio privado tendiente a satisfacer las necesidades complementarias del personal directivo, administrativo, operativo, docente y discente, durante la actividad escolar.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETIVO: La Tienda Escolar ofrece un servicio a menor costo del que rige en el comercio local.

ARTÍCULO TERCERO: CALIDAD Y PRECIOS: El adjudicatario de la Tienda Escolar se compromete a ofrecer un servicio de buena calidad y a menor costo del comercio local.

ARTÍCULO CUARTO: BIENES. La Tienda escolar funcionará en instalaciones físicas de propiedad del municipio. Los bienes muebles del establecimiento educativo destinados a la Cafetería y que son de su propiedad, serán entregados al adjudicatario bajo riguroso inventario por la dirección del plantel, acta de entrega adjunta a este contrato.

ARTICULO QUINTO. ADJUDICACION: La Tienda Escolar se adjudicará mediante contrato de concesión, según los parámetros de ley 80 de 1993, dado que es un espacio que se concede para el desarrollo de servicio de alimentación, no corresponde al arriendo de un inmueble.

ARTICULO SEXTO: CONTROL: El rector(a) del establecimiento tendrá acceso a las instalaciones de la Tienda Escolar con el fin de vigilar su funcionamiento y verificar calidad, aseo y precios.

ARTICULO SEPTIMO: OBLIGACIONES. El Contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- Cancelar dentro de los quince (15) primeros días de cada mes y en forma anticipada el valor pactado de **Cuatrocientos cuarenta y siete mil quinientos pesos m. l. \$447.500.00 por mes, entre Febrero y noviembre del año 2022 (Nueve meses), para un total de Cuatro millones veintisiete mil quinientos pesos m.l. (\$4.027.500.00)** El incumplimiento de esta obligación causara interés moratorio, según sea establecido por la superintendencia bancaria para el periodo respectivo.
- Velar por el buen estado de las instalaciones físicas de la Tienda Escolar y de los bienes muebles que le hayan sido entregados.
- Responder por los daños ocasionados a los enseres del inventario entregado.

- Entregar a más tardar el día **30 de Noviembre de 2022** las instalaciones de la Tienda Escolar y los bienes entregados bajo riguroso inventario.
- Exender artículos de buena calidad a precios moderados y con sujeción a las normas de aseo y cultura hacia el personal del plantel educativo.
- Cumplir con la propuesta de vinculación académica, social o de inversión, presentada en la propuesta objeto de la adjudicación. Adjunta al presente contrato.
- Tramitar registro de sanidad ante autoridad competente.
- Ofrecer tratamiento calificado en cuanto a manejo de basuras y reciclaje, protocolo de Bioseguridad, manipulación de alimentos, atención y relaciones interpersonales.
- Contratar si es necesario, dentro del personal dependiente del adjudicatario de la Tienda Escolar, un perfil calificado para ofrecer una correcta variedad nutricional a la población atendida en el establecimiento educativo y en calidad de empleador del mismo, responder por la seguridad social integral y demás aportes y prestaciones de ley.
- Los empleados que presten sus servicios en la tienda escolar de la institución educativa la Presentación, deberán tener uniforme identificado con cada uno de los días de la semana, así: de lunes a viernes delantal, cachucha o gorro blanco y tapabocas de uso continuo y permanente..
- Prestar el servicio de tienda escolar de manera eficiente, basado en la atención amable, cordial y respetuosa a toda la comunidad educativa, bajo óptimas condiciones de higiene y salubridad.

ARTICULO OCTAVO. GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de este contrato, el adjudicatario deberá **firmar una (1) Letras de cambio** correspondientes al valor de la concesión de las nueve (9) mensualidades pagaderas, las cuales serán devueltas al ccesionario una vez presente los respectivos recibos de consignación.

ARTICULO NOVENO. PROHIBICIONES: El servicio de la Tienda Escolar estará sujeto a las siguientes prohibiciones por parte del adjudicatario.

- a. Almacenar y exender bebidas embriagantes y demás sustancias prohibidas por la Ley.
- b. Alterar precios sin previa autorización de la Dirección del establecimiento.
- c. Abrir el espacio destinado para la cafetería en horas o días en que el plantel educativo no esté laborando, salvo autorización escrita de la Dirección.
- d. Arrendar o subarrendar las instalaciones de la Tienda Escolar
- e. Admitir alumnas dentro del espacio de la Tienda Escolar, salvo previo contrato de trabajo conocido por la Dirección del establecimiento.
- f. Admitir personal ajeno al plantel educativo en las instalaciones de la Tienda Escolar, salvo previa autorización de la Rectoría del plantel.
- g. Utilizar las instalaciones físicas de la Tienda Escolar para pernoctar.
- h. Efectuar mejoras o reformas al local destinado para el funcionamiento de la Tienda Escolar, salvo autorización del Consejo Directivo.

ARTICULO DECIMO: VIGENCIA: El contrato a celebrar tendrá como fecha de **inicio el 1 Febrero y termina el 30 Noviembre de 2022**, En un equivalente de Nueve (9) mensualidades efectivas. Incluye los días hábiles de lunes a viernes para las jornadas de la mañana y la tarde entre las 6:00 a.m. y las 6:30 p.m. y atenderá al público objeto en los horarios de los descansos establecidos por la administración de la institución; los sábados en la mañana para atender alumnas que se encuentren en actividades extra clases y cuando la Rectoría haya autorizado la celebración de eventos o actividades en horarios especiales propias del desarrollo del Proyecto educativo Institucional. Con el ánimo de compensar los días no laborados (Vacaciones escolares,

Vacancia académica, etc.) **se autorizará la apertura y usufructo de la tienda escolar a partir del 27 de enero de 2022**, siempre y cuando cumpla con las obligaciones que se derivan del presente contrato.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: El presente contrato será cancelado automáticamente y de forma unilateral cuando:

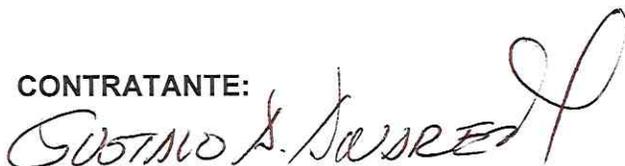
- El adjudicatario incumpla las condiciones del mismo
- Pasados diez días del plazo para la cuota de contraprestación no lo haya cancelado.
- Finalizados los dos (2) primeros meses de prestación del servicio en la Tienda Escolar y la calificación efectuada por la comunidad educativa resultare desfavorable.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El contratista declara que no se haya incurso en ninguna inhabilidad y acepta que esta se generará luego de dos evaluaciones desfavorables sucesivas. Esta inhabilidad se establece para el término de dos años contados a partir de la reprobación de las evaluaciones institucionales.

ARTICULO DECIMO TERCERO: El presente contrato perderá sus efectos por las causales de ley, término y violación de cualquiera de las prohibiciones y obligaciones contempladas en el mismo.

Para constancia de aceptación se firma en el municipio de Medellín el día **28 de Enero de 2022**

CONTRATANTE:



REPRESENTANTE LEGAL: **GUSTAVO ANTONIO ALVAREZ YEPES**

C.C: 8.395.660

DIRECCION: Calle 7 N° 56 - 08

TELEFONO: 3615509

CONTRATISTA:



NOMBRE: **MARTHA CECILIA TORO ARIAS**

C.C: 21.624.780 del Carmen de Viboral (Ant.)

DIRECCION: Calle 13 N° 43 E - 48 Medellín

TEL: 311 78 70 Cel: 301 425 84 51

ANEXOS

Inventario de bienes entregados en concesión



ACTA DE BIENES ENTREGADOS EN CUSTODIA

INSTITUCION
EDUCATIVA LA
PRESENTACION

N° 01

Página 1 de 2

Medellín, Enero 28 de 2022

INVENTARIO DE BIENES ENTREGADOS EN CUSTODIA

- **FECHA:** Enero 28 de 2022
- **RESPONSABLE QUE ENTREGA:** GUSTAVO ANTONIO ALVAREZ YEPES
- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 8.395.660 DE Bello (Ant.)
- **DEPENDENCIA:** Rectoría
- **RESPONSABLE QUE RECIBE:** MARTHA CECILIA TORO ARIAS
- **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** 21.624.780 de Carmen de Viboral (Ant.)
- **DEPENDENCIA:** Tienda Escolar

BIENES ENTREGADOS EN CUSTODIA:

- Dos (2) mesas de comedor metálicas de acero y formica redondas
- Ocho (8) sillas plásticas azules
- Una(1) Vitrina de metal y vidrio gris


GUSTAVO A. ALVAREZ YEPES
Firma Responsable de quien entrega
C.C: 8.395.660


MARTHA CECILIA TORO ARIAS
Firma Responsable de quien recibe
C.C: 21.624.780